

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía - Rad. 2019-00273-00

Ejecutante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ejecutado : RUDBER HOMEZ SANCHEZ

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado de la parte ejecutante en escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 13 de diciembre del presente año y conforme a lo dispuesto en el **artículo 599 del Código General del Proceso** en concordancia con el **numeral 9 del artículo 593 ibídem**, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros que, en cuentas corrientes, de ahorro o a cualquier título financiero posea el ejecutado **Rudber Hómez Sánchez**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.108.929.883, en el banco Pichincha a nivel nacional. La medida cautelar se limita en **\$6.400.616.00**. Librese oficio al correo electrónico: notificacionesjudiciales@pichincha.com.co e igualmente remítase copia del oficio al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante, advirtiendo al gerente o director que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación deberán constituir depósito judicial a nombre de este juzgado en la cuenta correspondiente. Advértaseles sobre lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.


MARGARITA DEVÍA GUTIÉRREZ
Juez.